

0367-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con seis minutos del nueve de marzo de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en el cantón MONTES DE ORO de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Nueva Generación celebró en forma virtual el día siete de febrero del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS

CANTON MONTES DE ORO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
108580706	ISAIAS JORGE GONZALEZ SANDI	PRESIDENTE PROPIETARIO
601580910	GUADALUPE MORA HIDALGO	SECRETARIO PROPIETARIO
603360179	JAVIER ALBERTO QUESADA OVARES	TESORERO PROPIETARIO
113440572	MARIA ISABEL CORDOBA AGUILAR	PRESIDENTE SUPLENTE
603330422	JOSE PABLO GARITA BARAHONA	SECRETARIO SUPLENTE
107920521	MARISOL BARRANTES ALVAREZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
202740244	DINORAH LEON GONZALEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
108580706	ISAIAS JORGE GONZALEZ SANDI	TERRITORIAL PROPIETARIO
113440572	MARIA ISABEL CORDOBA AGUILAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
603450649	DIEGO RODRIGUEZ OVARES	TERRITORIAL PROPIETARIO
601580910	GUADALUPE MORA HIDALGO	TERRITORIAL PROPIETARIO
603360179	JAVIER ALBERTO QUESADA OVARES	TERRITORIAL PROPIETARIO
603110082	JORGE LUIS BARRANTES HERNANDEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
601790313	ALICIA GERARDINA OVARES ELIZONDO	TERRITORIAL SUPLENTE

Observación: Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Nueva Generación, se encuentra vigente hasta el día veintiocho de agosto de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y

Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. NOTIFIQUESE. -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos.

MCV/vcm/mao

C.: Exp. n.º 131-2012, partido Nueva Generación

Ref., No.: (1017, 794) - 2021